



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día quince de diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presente el Síndico Municipal WALTER ALEXANDER MÉNDEZ PORTILLO, y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de diciembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no ha sido posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y a la fecha ya casi serán dos meses de salario que no ha sido posible pagar, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a la brevedad posible, en base a la capacidad financiera de la municipalidad, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número //, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, con número // por la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de Completar el Pago de Planilla de los Empleados Municipales, correspondiente al mes de noviembre del presente año, los cuales deberán ser reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

1.5% pendiente del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y complete el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos “Fondo de Apoyo Municipal”, los cuales son utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, esto a raíz de lo que permite y autoriza el Decreto Legislativo número 477, que dio vida a la “LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS”. **II)** Que lo relacionado al servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos se paga del Fondo de Apoyo Municipal, es decir, mantenimiento de vehículos, suministro de combustible, pago por traslado y disposición final de Desechos Sólidos, y en vista que no ha sido depositado



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

el fondo correspondiente al mes de noviembre, se ha tenido un retraso grande en el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad, entre ellas, el pago del suministro de combustible a los vehículos que son utilizados para el servicio de desechos sólidos. **III)** Que a la fecha se vuelve necesario y urgente cancelar parte de la deuda de combustible, en razón que el monto adeudado es muy grande y la empresa ha realizado la advertencia que de no realizar un abono, no podrán seguir suministrándonos el combustible. **IV)** La gestión de los desechos sólidos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas, es por ello que como Concejo Municipal estamos sumamente comprometidos, por velar que dicho servicio se preste y de esta manera proteger la sanidad ambiental y la salud de los habitantes de nuestro municipio, es por ello que no podemos quedarnos sin suministro de combustible porque esto nos impediría seguir operando y al no brindar el servicio de recolección, el municipio caería en condiciones de insalubridad, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número ///, a la cuenta "Fondo de Apoyo Municipal" con número ///, por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de abonar al pago de la deuda de combustible utilizado para el servicio de recolección de desechos sólidos, y de esta manera nos puedan seguir suministrando combustible. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que al ingresar el Fondo de Apoyo Municipal



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

adeudado, reintegre el préstamo autorizado en el romano anterior, a efecto de dejar cancelado el mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO: I)** Que se solicitaron ofertas de préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas. **II)** Que la empresa TGM Ingeniería y Servicios, ha ofertado, con un plan de multifunción ilimitada, que incluye, suministro en calidad de préstamo de impresoras HP OFFICEJET PRO 8610 o similares, todos los insumos necesarios para impresiones y fotocopias ilimitadas en negro y color, revisión mensual preventiva y llamadas de emergencia correctivas, así como el suministro de los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo; por tanto **ACUERDA:**

I) Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la empresa TGM Ingeniería y Servicios, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, para el préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

de préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro, con la Empresa TGM Ingeniería y Servicios, para proveer el préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro. **III)** Se dan instrucciones para la Unidad de Compras Públicas y el Asesor Jurídico de la municipalidad, para que gestione la elaboración del Contrato de préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro. **IV)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la empresa TGM Ingeniería y Servicios, al final de cada mes, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, Asesor Jurídico de la Municipalidad, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CONSIDERANDO: I)** El Plan de Trabajo de Auditoría Interna presentado para el 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el Licenciado //, y aprobado por el Concejo Municipal, en el cual contempla



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

darle cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo treinta y seis de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, reformado por Decreto numero novecientos noventa y ocho, que establece: "Las Unidades de Auditoria Interna, presentaran a la Corte, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera". **II)** Que su contrato anterior, se encuentra vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por lo que está próximo a caducar, y es un requisito de ley que la municipalidad cuente con un auditor interno. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación del Auditor Interno Licenciado *////////////////////*, para un plazo de doce meses contados a partir del día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoria Interna, con el Licenciado *////////////////////* como Auditor Interno de la Municipalidad, por el plazo de doce meses, contados a partir del día primero de enero hasta el de treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, devengando en concepto de honorarios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley. **III)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios", la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales, en concepto de Honorarios por prestación de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Servicios Profesionales de Auditoría Interna, al Licenciado Guillermo Antonio Peña Díaz. **V)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que gestione con el Asesor Jurídico de la municipalidad la elaboración del contrato de prestación de servicios del Auditor Interno. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado ///, Unidad de Compras Públicas y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

CONSIDERANDO: **I)** Que la señora ///, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa, existente en esta municipalidad, por el motivo de Cierre Definitivo de "Tienda Alejandra". **II)** Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: "Tienda Alejandra", ubicado en Lotificación Cayaguanca, Barrio El Tránsito, Carretera Troncal del Norte, La Palma, Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio "Tienda Alejandra", emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:**

I) Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio denominado "Tienda Alejandra", a nombre de ///. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Corrientes para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de enero de dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en el Acta número TREINTA Y CINCO, Acuerdo número CINCO, se acordó no renovar los contratos de las siguientes personas //, //, y //, por lo que es necesario fijar las indemnizaciones de los mismos y la forma, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Indemnícese al señor //, portador de su Documento Único de Identidad número //, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución, comprendidos del ocho de junio de dos mil veinte y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; cantidad que será entregada por medio de ONCE cuotas de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, y una última cuota de CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales deberán hacerse



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

efectivas a partir del mes de enero del año dos mil veinticuatro. **III)** Indemnícese al señor ///, portador de su Documento Único de Identidad número ///, por la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución, comprendidos del ocho de junio de dos mil veinte y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; cantidad que será entregada por medio de NUEVE cuotas de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, y una última cuota de CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales deberán hacerse efectivas a partir del mes de enero del año dos mil veinticuatro. **IV)** Indemnícese a ///, portador de su Documento Único de Identidad número ///, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución, comprendidos del quince de junio de dos mil veintidós y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; cantidad que será entregada por medio de DOS cuotas de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y una última cuota de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las cuales



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

deberán hacerse efectivas a partir del mes de enero del año dos mil veinticuatro. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así, los regidores propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quien salvan su voto por manifestar que no estuvieron de acuerdo en la no renovación de los contratos, a su criterio se deberían continuar dichas personas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los señores ///, ///, /// y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO: I)** Que se solicitaron ofertas de suministro de combustible a las dos gasolineras más cercanas de la zona, presentando las cotizaciones que se detallan a continuación: **a) GASOLINERA UNO LA PALMA,** cuyo propietario es el señor ///, ofertando los tres productos de la línea de combustibles líquidos: Econo Plus, Premium Plus y Power Plus; combustible líquido que equivale a gasolina 91 octanos y Diésel 95 octanos, se cuenta con todos los estándares de calidad, dispensadores en galones, producto 100% americano; crédito para siete días, Costo Unitario por producto según el detalle siguiente: Diesel \$3.79



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

por galón, Regular \$3.70 por galón, y Súper \$3.82 por galón. Los precios incluyen IVA. Los precios que se tienen en la estación de servicio están sujetos a cambios, de acuerdo con informes de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas. El horario que se brinda servicio es de 24 horas, y con el ánimo de servir ofrecen un descuento de \$0.05 por galón dispensado. **b) GRUPO PRADERAS DE SAN IGNACIO**, que se puede abreviar "GAPRA, S.A. DE C.V.", quienes ofrecen su combustible UNO, Dynamax, que es conocido que es de la mejor calidad de combustible y con los más altos niveles de octanaje que se distribuye en nuestro país, los precios por galón a la fecha son los siguientes: Gasolina Súper con Dynamax \$3.82 por galón, Gasolina Regular con Dynamax \$3.70 por galón, Diésel con Dynamax \$3.79 por galón. **II)** Que la Gasolinera UNO La Palma, se encuentra más cercana y accesible para los vehículos, motocicletas, maquinaria, y los de uso ocasional de la municipalidad de La Palma. **III)** Que la Gasolinera UNO La Palma, en su oferta de suministro, expresa que realizará un descuento de la cantidad de cinco centavos de dólar por cada galón dispensado a la municipalidad; por tanto **ACUERDA: I)** Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la GASOLINERA UNO LA PALMA, representada por ///, para el periodo del primero de enero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, para el suministro de combustible de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria y los de uso ocasional, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato de Suministro de Combustible, con la GASOLINERA UNO LA PALMA, representada por ///, para proveer el suministro de combustible de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Máquina Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo Compactador, conforme a la oferta presentada, sometiéndose la municipalidad a los precios fluctuantes del mercado. **III)** Se dan instrucciones para la Unidad de Compras Públicas, para que gestione la elaboración del Contrato de Suministro de Combustible, para un plazo comprendido del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro. **IV)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la GASOLINERA UNO LA PALMA, representada legalmente por ///, al final de cada semana, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal en el Artículo tres, numeral dos, Artículo treinta, numeral siete y Artículo setenta y dos y setenta y tres del Código Municipal. **EN ATENCION:** Al Presupuesto presentado por la Alcaldesa Municipal y la Unidad Financiera de la Alcaldía Municipal de La Palma, en el cual se encuentran reflejados



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

los Ingresos y egresos de la municipalidad para el año dos mil veinticuatro, y distribuido en sus principales proyectos de funcionamiento, y posterior a haber verificado el mismo, este Concejo: **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, con vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los dos mil veinticuatro. **II)** Se aprueba como parte integral del Presupuesto las disposiciones generales contenidas en el mismo aprobándolas en todo su contenido para los demás efectos legales consiguientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

| Proveedor | Cantidad | Numero de Factura/ Recibo | Concepto | Fondo |
|-----------|----------|---------------------------|----------|-------|
|-----------|----------|---------------------------|----------|-------|



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

| | | | | |
|--------------------|-------------|---|---|---|
| Tony Alberto Pérez | \$ 1,130.00 | FCF.6768-6860-6925-6944-7074-77085-7105-7152-7250-6459-6818-7314-7219-7122-7337 | Suministro de Combustible para camión recolector de basura International P/8267 | Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma |
| Tony Alberto Pérez | \$ 380.00 | FCF.6657-6701-6713-6630-7116-7149-6912 | Suministro de combustible para volqueta del FOVIAL que ha estado trasladando los desechos sólidos a la planta por encontrarse en mal estado el camión recolector Municipal. | Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma |
| Tony Alberto Pérez | \$ 116.80 | FCF. 6618-6930-7132 | Suministro de Combustible para bomba Achicadora y bomba para fumigar para utilizar en polideportivo. | Fondos propios |



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

| | | | | |
|-----------------------|-------------|------------------------------------|---|---|
| Tony Alberto Pérez | \$ 175.00 | FAC.6829-6752-6676-6922 | Suministro de Combustible para vehículo Kia Placa. 10227 | Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma |
| Tony Alberto Pérez | \$ 285.00 | FCF. 6911-6712-6625-6825-7229-7110 | Suministro de Combustible para vehículo Kia Placa. 2652 | Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma |
| PRNOBIS, S.A. DE C.V. | \$ 3,089.54 | FCF.00163 | Manejo de Transporte de desechos Sólidos del Periodo del 16 al 30 de noviembre 2023 | Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma |
| Tony Alberto Pérez | \$ 295.40 | FCF.7130 | Suministro de Combustible para motoniveladora y rodo compactador, terminación del Caserío el Guayabito y Traslado | Fondos Propios |

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, por no estar funcionando a



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

la fecha, y debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, baños públicos municipales, y funcionamiento de las oficinas administrativas. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal en el Artículo cuatro, numeral uno, Artículo treinta, numeral cuatro, seis y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor, este Concejo: **ACUERDA: I)** Autorizar la elaboración del Plan Operativo Anual del año 2024. **II)** Se dan instrucciones al Síndico y al Asesor Jurídico Municipal, para que elaboren al Plan Operativo Anual de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Al Síndico Municipal y al Asesor Jurídico, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal en el Artículo treinta, numeral cuatro, seis y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor, este Concejo: **ACUERDA: I)** Autorizar la elaboración del Plan Anual de Compras del año 2024. **II)** Se dan instrucciones a la



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Unidad de Compras Públicas, para que elabore al Plan Anual de Compras de la municipalidad, para el año 2024. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión se dio lectura a un informe financiero emitido a la fecha por el Tesorero Municipal, así como también se le dio lectura al informe semanal sobre el uso del vehículo NISSAN, Placas N19795, propiedad de esta municipalidad, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte de la municipalidad.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP